

junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, página 2.412, de 8 de julio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la columna 2ª, línea 43ª, donde dice:

Amplicolor, S.L.	815.563.- Pts.
Debe decir:	
Amplicolor	910.615.- Pts.

Sevilla, 6 de marzo de 1987.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 92, de 7.10.86).

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, página 3.160, de 7 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la columna 1ª, línea 8ª, donde dice:

Ramón Chacón García	255.853.- Pts.
Debe decir:	
Ramón Chacón García	275.853.- Pts.

En la columna 2ª, línea 35ª, donde dice:

Valentín y Aurora del Castillo e Hijos Comunidad de Bienes	83.429.- Pts.
--	---------------

Debe decir:

Valentín y Aurora del Castillo e Hijos Comunidad de Bienes	76.297.- Pts.
--	---------------

En la columna 2ª, línea 32ª, donde dice:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla

Debe decir:

Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 1987.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 104, de 18.11.86).

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 26 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 104, de 18 de noviembre de 1986 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.597, columna 1ª, línea 60ª, donde dice:

Evaristo Cortés García	277.307.- Pts.
Debe decir:	
Evaristo Cortés García	377.307.- Pts.

Sevilla, 6 de marzo de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 966/85, interpuesto por la empresa Banco Central S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 966/85 promovido por la Empresa Banco Central S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho en nombre de la entidad Banco Central S.A. contra la resolución de 17.5.85 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que en trámite de alzada confirma otra de la Delegación Provincial de Almería de 12.3.85, que había impuesto una sanción de cien mil pesetas por infracción laboral, por aparecer la misma conforme a Derecho. Sin que haya lugar a expreso imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/85, interpuesta por la empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19.12.1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 296/85 promovida por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasos y García Valdecasos en nombre de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., contra la resolución de 12.12.84 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía que en trámite de alzada confirma la resolución de 11.10.84 de la Delegación Provincial de Almería, que había impuesto una sanción de cien mil pesetas por infracción de las normas laborales, debe anular y anula las citadas resoluciones por no resultar ajustadas a Derecho, dejando sin efecto la sanción que las mismos imponen. Sin que haya lugar a expreso imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes, equipajes y encargos por carretera entre Cala y Aracena (E-124/78) (PP. 117/86).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Damas, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala y Aracena (E-124/78), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 60 Kms. de longitud discurrirá:

Desde Aracena hasta el empalme de la N-433 con el H-V-3101 por la N-433.

Desde el empalme anterior hasta Puerto Moral por H-V-3101.

Desde Puerto Moral hasta empalme del H-V-3101 con el H-V-3124 por el H-V-3101.

Desde el empalme anterior hasta Cañaveral de León por Corteconcepción por el H-V-3124.

Desde Cañaveral de León hasta Arroyomolinos de León por el H-V-3122.

Desde Arroyomolinos de León hasta Cala por la C.N-434.

Paradas obligatorias:

Cala, Arroyomolinos de León, Cañaveral de León, Corteconcepción, Puerto Moral y Aracena.

Prohibiciones de tráfico:

En el tramo: Cala-Arroyomolinos en 12 Kms., puntos intermedios y viceversa.

(por tramo común con la V-1.227 Badajoz-Sevilla)

Entre Aracena y el empalme de la C.C-433 con el camino vecinal que sirve a Cartecón y Puerto Moral, puntos intermedios y viceversa.

En respecto de la concesión V-3.116: JA-319).

Expedientes, calendario y horario:

Una expedición completa entre Cala y Aracena con calendario de lunes, miércoles y viernes laborables.

Tarifas:

4,1111 Ptas. V./Km. No obstante el adjudicatario del concurso podrá ocojerse al incremento e incrementos de Tarifas que para esta clase de servicio la Administración haya autorizado con carácter general con posterioridad.

Clasificación con respecto del ferrocarril
Independiente.

Sevilla, 13 de febrero de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de enero de 1987, de corrección de errores y omisiones de los órdenes de 23 de septiembre de 1986 (BOJA de 28 de octubre) y de 3 de diciembre de 1986 (BOJA de 9 de enero de 1987), por la que se dispone el funcionamiento y los enseñanzas a impartir por varios institutos de Formación Profesional y por la que se modifican las enseñanzas en varios centros públicos de Formación Profesional, respectivamente.

Advertidos errores y omisiones en los textos de las Ordenes de 23 de septiembre y de 3 de diciembre de 1986 sobre funcionamiento y modificación de enseñanzas en varios Centros públicos de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su rectificación en los siguientes términos.

En la Orden de 23 de septiembre de 1986 sobre funcionamiento y enseñanzas a impartir por nuevos Institutos de Formación Profesional, donde dice:

IFP nº 1 de Cádiz. Plaza de Madrid, s/n.

Rama Metal. Especialidad: Máquinas Herramientas.

debe decir:

IFP nº 1 de Cádiz. Plaza de Madrid, s/n.

Rama Metal. Profesión Mecánica; Especialidades: Máquinas Herramientas y Óptica de Anteojería, la segunda con carácter provisional y conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1986 (BOE de 19 de septiembre de 1986).

Donde dice:

IPFP de Cádiz. Plaza de Martínez Campos, s/n.

Rama Metal. Especialidad: Óptica de Anteojería.

debe decir:

IPFP de Cádiz. Plaza de Martínez Campos, s/n.

Curso de Enseñanzas Complementarias de 1º a 2º Grado. Rama Sanitaria. Especialidades: Medicina Nuclear y Radioterapia, quedando suprimida Radiodiagnóstico de la misma Rama.

En la Orden de 3 de diciembre de 1986 en lo que se modifican enseñanzas en varios Centros públicos de Formación Profesional procede suprimir el párrafo siguiente:

«I.P.F.P. Cádiz: Implantación Segundo Grado con carácter provisional de Óptica de Anteojería de la Rama de Metal conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1986 (BOE de 19 de septiembre de 1986).

En el I.F.P. «Virgen del Carmen» de Puerto Real (Cádiz).

donde dice: «...extensión: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas Eléctricas de la Rama Electricidad y Electrónica.

debe decir: «...extensión: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas Eléctricas de la Rama Electricidad y Electrónica.

Sevilla, 29 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de febrero de 1987 de corrección de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1986 (BOJA del

20 de diciembre), por la que se autoriza la transferencia de titularidad del centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º grado academia Lope de Vega, de Córdoba.

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de noviembre de 1986, por la que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º Grados «Academia Lope de Vega», de Córdoba, procede su rectificación en los siguientes términos, donde dice: «Autorización de transferencia de titularidad a favor del Centro Homologado de Formación Profesional Academia Lope de Vega Sociedad Cooperativa Limitada, debe decir: «Autorización de transferencia de titularidad a favor del Centro Homologado de Formación Profesional Academia Lope de Vega Sociedad Cooperativa Andaluza».

Sevilla, 25 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Ciudad Romana de Celti, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento «Ciudad Romana de Celti», en el término municipal de Peñaflores (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés científico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Peñaflores que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de febrero de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «CIUDAD ROMANA DE CELTI»

La Ciudad Romana de Celti, se localiza en la ribera del Guadalquivir, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla), parece que tiene su origen en un Bronce Final más o menos reciente. A partir del influjo orientalizante, experimenta un gran desarrollo durante el período Turdetano.

El yacimiento se extiende por la zona W. del pueblo, junto al río, sobre una elevación artificial de terreno o «Tell». Este lugar es conocido por los nombres de «El Calvario» o «Pared Blanca» y «La Viña», donde se ubica la ciudad romana y prerromana. También se conoce la ubicación de sus Necrópolis o ambos márgenes de la Carretera N-431, antigua vía romana, en el lugar denominado «El Camello».

DELIMITACION DEL YACIMIENTO «CIUDAD ROMANA DE CELTI»

La Zona Arqueológica limita al Norte con la carretera N-431, al Este con el arroyo denominado de Morenas, al Sur con el Río Guadalquivir y al W. los límites quedan definidos por las parcelas correspondientes: Parcelas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57a, 58, pertenecientes al Polígono 8, y las parcelas 43 y 44 incluidas dentro del Polígono 9 del Mapa